



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Comisión de Preadjudicaciones D.G.N. N° 4 Acta de Preadjudicación N°: 07/19

Buenos Aires, 08 de agosto de 2019

Referencia:

Expediente D.G.N. N° 162/19

Contratación Directa Nº 7/19

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19, integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, y por el Dr. Julio Quiñones y el Sr. Fernando Janza como Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 230/11, Título II, Cap. VIII, Arts. 78 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15.; en relación con el tema de la Referencia, cuyo objeto es:

"Contratación de una empresa que realice los trabajos de reparaciones varias y pintura en el edificio sito en la calle Rioja N° 1974/6, Ciudad de Rosario, Santa Fe".

Del Acta de Apertura N° 18/2019, obrante a fs. 85, surge que se presentaron dos oferentes:

- Oferta N° 1: "Gustavo Antonio Martínez";
- Oferta N° 2: "Raúl Luis Fernández (Dos Mundos)".

Para evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación cumo el la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e accidente de las ofertas el accidente de las ofertas el accidente de las ofertas el accidente de la comisión de la comisión de las ofertas el accidente de las ofertas el accidente de la comisión toma en consideración la documentación de la comisión de l

Se coincide con la Asesoría Jurídica en que corresponde desestimar la Oferta N° 1 por registrar deuda fiscal y en consecuencia, carecer de la habilitación fiscal para contratar

DIEGO JUNCO
Subdirector Adjunto
General de Maria

en la etapa procedimental del acto de apertura de ofertas, lo que constituye un incumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación, y 50 Inc. e) del Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa; como también a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164-E/2017.

Por otra parte, dicha Oferta tampoco presentó la garantía de mantenimiento de oferta establecida en los Arts. 8 y 17 Inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obra Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa; como también en el Art. 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; verificando así el supuesto establecido en el Inc. c) del Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obra Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa, y en el Inc. c) del Art. 74 del Régimen para la Adquisición. Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

En consecuencia, esta Comisión estima que la Oferta Nº 1 resulta INADMISIBLE.

La Oferta N° 2 ha presentado la totalidad de la documentación requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones, y cumple técnicamente con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; por lo que esta Comisión estima que resulta **ADMISIBLE**.

Esta única oferta admisible cotizó un importe total que supera en la suma de pesos ciento cuarenta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$148,46) al monto estimado de la contratación, lo que equivale a menos del 0,1% de dicho presupuesto, razón por la que se estima **CONVENIENTE**.

Evaluadas las propuestas presentadas, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Contratación Directa a la **Oferta N° 2 "Raúl Luis Fernández (Dos Mundos)"** de la siguiente manera:

RENGLÓN N°	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CRITERIO
1	\$1.251,55	\$23.278,83	Oferta única
2	\$61.326,16	\$61.326,16	Oferta única
3	\$2.190,22	\$21.902,20	Oferta única
4	\$453,16	\$335.564,98	Oferta única
5	\$489,51	\$64.101,33	Oferta única
6	\$34.222,19	\$34.222,19	Oferta única
7	\$391,11	\$11.733,30	Oferta única
8	\$28.159,97	\$28.159,97	Oferta única
IMPORTE TOTAL		\$580.288,96	







Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Importe total preadjudicado: pesos quinientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho con noventa y seis centavos.

Resulta inaplicable la consignación de orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Oportunamente, deberá efectuarse la adecuación presupuestaria respectiva y darse cumplimiento a lo expresado por la Asesoría Jurídica en el último párrafo del Apartado II de su Digtamen N° 341/2019.

Dr. Julio Quiñones

Vocal

Cdor. Diego Junco

Presidente

Sr. Fernando Janza

Vocal

ición

